

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

1986: "A 25 Años, Todas las Armas Contra la Agresión"

EPOCA REVOLUCIONARIA
Imprenta Nacional

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

VALOR ₡28.00
Tiraje: 2,150 Ejemplares

AÑO LXXXX

Managua, Viernes 19 de Diciembre de 1986

No. 278

SUMARIO

	<i>Pág.</i>
ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Debates. Sesión Ordinaria Número Diez. Primera Legislatura. (Continúa)	2081
MITRAB	
Certificación	2087
SECCION JUDICIAL	
Titulos Supletorios	2087
Declaratorias de Herederos	2088

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Debates. Sesión Ordinaria Número Diez. Primera Legislatura

Reg. No. 4933 — R/F 418159 — ₡ 296.00

Sesión Ordinaria número diez de la Primera Legislatura de la Asamblea Nacional, celebrada el día veintisiete de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco, con cita a las diez de la mañana.

La sesión es presidida por el Comandante Carlos Núñez Téllez, Presidente de la Asamblea Nacional, asistido por el Doctor Clemente Guido, Segundo Vice-Presidente y Domingo Sánchez Salgado como Tercer Secretario.

Asisten a la sesión un total de setenta y cuatro Representantes.

Acto seguido, el Representante Domingo Sánchez Salgado procede a leer la correspondencia recibida hasta la fecha: carta del Doctor Humberto Solís Barker donde notifica que a partir del 24 de Agosto al 24 de Septiembre se encontrará fuera del país, solicita se convoque a su suplente. Asimismo lo hizo el Representante Francisco Javier Moncada.

También se recibió comunicación del Repre-

sentante del FSLN Rogelio Ramírez Mercado, donde avisa que no estará presente en la sesión por motivo de viaje a la Argentina.

El Doctor Clemente Guido, Vice-Presidente de la Asamblea informa que están presentes: Comité de Solidaridad de Barcelona, Doctor Julio Recalde y Doctora Adela Carrón, Grupo New Haven de Estados Unidos; abogados Jorge Granera López, Secretario de Propaganda de la Juventud del Partido Popular Social Cristiano y gremios de la Asociación de Abogados de Estados Unidos, varios de cuyos miembros han representado a Nicaragua en casos jurídicos.

Se procede a la aprobación del acta de la sesión anterior.

Al efecto, el Doctor Rafael Córdova Rivas, Representante del Partido Conservador Democrata se refiere a la carta enviada por el Representante Félix Pedro Espinoza quien pretendía excusar sus reiteradas ausencias a las sesiones; aduce que estas excusas son improcedentes y violatorias al Reglamento interno de la Asamblea y por lo tanto pide al Presidente de la Asamblea que de conformidad al Artículo 91, la Junta Directiva rechace la aludida excusa y se le compute la falta para los efectos de Ley; igualmente pide que se libere certificación de dicha ausencia.

El Comandante Carlos Núñez, para aclaración del plenario, responde que una solicitud de esta naturaleza se tiene que hacer con antelación; que en la sesión pasada, al momento de la lectura de correspondencia cuando el compañero Secretario leyó la carta enviada por el Representante Félix Pedro Espinoza, se debía haber cuestionado el contenido de la misma, y que por consiguiente la intervención del Doctor Córdova Rivas es improcedente.

Sucesivamente, toma la palabra el Representante del MAP-ML Carlos Cuadra Cuadra quien señala que en el tercer punto con relación a la votación en general sobre la prórroga, sólo aparecen 74 votos a favor; con relación al artículo uno, aparecen los votos a

favor de una y otra moción, pero no están contempladas las abstenciones.

Propone que se incluyan las abstenciones que están contenidas en esa votación y el señalamiento general que lo pasarán en sesiones posteriores. Esta moción es tomada en consideración por la Presidencia de la Asamblea.

A continuación, el Representante Gustavo Adolfo Vega, del FSLN, recuerda que en la sesión pasada el Doctor Humberto Solís Barker hizo referencia de que en el Reglamento se estipula que las abstenciones se suman a la mayoría para efecto de cómputo. El Comandante Carlos Núñez acoge esta observación e insta a los que no estén de acuerdo para que revisen las grabaciones de las sesiones, donde se hacen constar los acuerdos.

Se somete a votación el acta, aprobándose con 74 votos a favor, ninguna abstención.

Orden del día

- 1) Discusión del dictamen de la Comisión de Producción, Distribución y Consumo Popular, sobre la iniciativa de ley de regulación del comercio y defensa de los consumidores.
- 2) Discusión del dictamen de la Comisión de Asuntos Económicos, Finanzas y Presupuesto, sobre la iniciativa de ley de reforma a la ley creadora de las licencias de comercio.
- 3) Dictamen de la Comisión de Justicia acerca de las renunciaciones de los representantes suplentes del Frente Sandinista de Liberación Nacional: Gustavo Vega y Róger Wenceslao Aburto y la falta definitiva por fallecimiento de Santos Ponce G., Representante Suplente del FSLN.
- 4) Presentación de Leyes. Solicitud de personalidad jurídica de la Asociación para el desarrollo de la Comunidad del Reparto Manuel de Jesús Rivera "La Mascota", presentado por el Partido Socialista Nicaragüense.

El Representante Miguel González, en nombre de la Comisión de Producción, Distribución y Consumo Popular da lectura al dictamen donde recomiendan al plenario de la Asamblea Nacional que se apruebe el Proyecto de Ley enviado por la Presidencia, con el objetivo de crear las facultades que permitan tener un efectivo control de los productos básicos y de aquellos que en determinado momento sean declarados necesarios.

Al efecto, el Representante Félix Pedro Espinoza, aduce que al dar lectura al dictamen no se contempló que él iba a presentar un dictamen de minoría y que el Representante Ariel Bravo Lorío no asistió a ninguna reunión de la Comisión; en vista de eso, aunque el Reglamento considera que un dictamen de mi-

noría solamente podrá ser leído una vez que sea rechazado el dictamen de la Comisión, solicita que su dictamen sea distribuido entre los Representantes en la Asamblea, previo a la discusión.

Aprovecha para decir que deja constancia del rechazo al dictamen de la Comisión y a la ley misma, pues considera que lo más adecuado sería la derogación de esta ley y que el comercio se regule a través del código de comercio existente, con una pequeña reforma que servirá para controlar a los especuladores.

Propone que sólo sean aprobados los dos últimos artículos donde se deroga totalmente esta ley.

Termina diciendo que denuncia la censura de prensa impuesta por el Gobierno que llegó a extremos de censurar el día 24 de Agosto la publicación del dictamen que está solicitando su distribución.

Seguidamente, el Comandante Carlos Núñez Téllez le contesta al Representante Félix Pedro Espinoza, que le deniega la solicitud de distribuir el dictamen de minoría en base a los Artículos 41, 42 del Reglamento Interno.

Por su parte, José María Ruiz, Representante del FSLN manifiesta que es urgente la aprobación de la reforma a esta ley del consumidor y que si pasa a comisión que sea por un período breve.

El Representante del FSLN, Manuel Eugarríos expresa que la especulación, el aprovechamiento ilícito y el agiotismo, constituyen no sólo un atentado contra las masas populares, sino que representa además un fuerte costo político para la Revolución Popular Sandinista y que por lo tanto, es necesario dotar a MICOIN y a otras instancias estatales de los instrumentos jurídicos que sean capaces de contribuir al combate efectivo de la especulación.

En cuanto al aspecto jurídico del proyecto, aunque el mismo repite varios artículos de la ley anterior, su indudable trascendencia estriba en que tiende a facultar a MICOIN para que pueda intervenir en todo el aspecto comercial del país para regular y ordenar los precios y distribución de los productos.

Sin embargo, aduce que de los seis artículos nuevos que propone la Comisión de Producción, Distribución y Consumo, el primero, segundo y tercer artículo no son valederos; en conclusión exclama que de ninguna manera quieren minimizar el trabajo realizado por la Comisión, pero que lo más indicado es que se apruebe el proyecto original enviado por la Presidencia de la República y que se rechace el dictamen propuesto.

El Comandante Carlos Núñez informa que está presente en la sesión la compañera Ruth Rubí, Vice-Ministro de Comercio Interior, la que puede aclarar cualquier inquietud de los Representantes.

Enseguida, Enrique Sotelo Borgen, Representante del PCD, expresa que el proyecto enviado por la Presidencia rompe totalmente el equilibrio que busca la teoría conservadora, que prácticamente es irracional y totalitario y liquida todo proceso de conjugación de intereses, que además crea un grave conflicto entre la libertad y la autoridad, causando en consecuencia grave daño a la iniciativa del pequeño comerciante.

Considera que existe un código de comercio con una serie de instituciones que no han sido derogadas, ni estudiadas a cabalidad y que con una pequeña reforma es suficiente para normar el comercio en nuestro país.

Por otro lado, protesta por la censura ejercida contra noticias, dictámenes y crónicas de la Asamblea Nacional. Pide que se dirija una nota a la Responsable de Medios de Comunicación y que en caso de no ser enviada, se reserva el derecho para pedir una interpección al propio Ministro del Interior.

Posteriormente, el Comandante Carlos Núñez T., indica que dentro del trabajo que se está desarrollando, la petición del compañero Manuel Eugarríos se puede solucionar en la discusión en lo particular, en vista de que si se rechaza el dictamen de la Comisión, se tendría que discutir el dictamen de minoría del Representante Félix Pedro Espinoza y que no es conveniente enredarse en trampas políticas.

En cuando al mensaje de los Representantes Félix Pedro Espinoza y Enrique Sotelo Borgen, manifiesta que no se puede decir si debilita o fortalece a la Asamblea Nacional, en vista de que dicho mensaje no está dirigido para ellos, ni para los invitados a la sesión, ni para el pueblo; ellos, lo que quieren conseguir es aparecer en los medios de difusión que destilan veneno todos los días y tratar de influir en el pueblo nicaragüense.

Razona que desde esa perspectiva, traer dictámenes de minoría a lo que tiene derecho todo Representante, se convierte en una maniobra a través de la cual supuestamente se trata de lograr legitimidad, pero sencillamente se está defendiendo una práctica insana, lesiva que afecta únicamente al pueblo nicaragüense; desea que quienes condenan actos de censura de la Dirección de Medios de Comunicación se conviertan en defensores verdaderamente democráticos de este país, dándoles recomendaciones a determinados medios de comunicación para que respeten a la Asamblea Nacional y a sus miembros, y no apli-

quen la autocensura y difundan de manera libre el pensamiento democrático, conservador, liberal, sandinista, socialista que se plasma en la misma.

Acto continuo, Domingo Sánchez Salgado, Representante del PSN, exhorta a que se apruebe la ley en lo general, que aunque hay mucho que comentar al respecto, que se pase a discutir en lo particular, para ver cómo se le ayuda al Ministerio de Comercio Interior, a que esta ley que por cuarta o quinta vez se va a aprobar, sea un poco más dura, ya que no está de acuerdo con lo que dijo el Representante Manuel Eugarríos, no puede ser a través del Código de Comercio; a su juicio la ley es muy suave y que por esa razón a los usureros y a los especuladores no les importa violarla.

El Representante del MAP-ML, Carlos Cuadra alude que apenas se publicó la Ley del Consumidor en Julio del 84 se pasó a establecer lo que se llamó el "mercado paralelo", y desde este momento, supuestamente los supermercados comenzaron a hacerle competencia al mercado negro; eso fue una burla, en vista que todas las existencias de éstos pasaron al mercado. Aduce que es un ejemplo de cómo dentro de estos mecanismos de regulación que han sido impulsados por la Presidencia de la República, vienen a infringir el espíritu verdadero de la Ley del Consumidor.

Anota que en parte está de acuerdo en que el Estado no puede quedarse inerte frente a la anarquía de precios, que ejerza mecanismos que son propios del sistema de competencia dentro del comercio, pero los descalifica como mecanismos que tiendan a dar respuesta ni siquiera mínima.

Por lo tanto, considera que la ley no viene a dar respuesta a los verdaderos problemas que están dentro de la actual situación y por consiguiente se debe de tratar de ejercer un control a través de las organizaciones de masa, a través de la participación popular con mecanismos específicos que podrían estar dentro de una ley de regulación del comercio, pero no acepta que la ley sea titulada como "defensa de los consumidores", puesto que el mismo MICOIN ha sido el principal en burlar ese intento de defensa cuando se aprobó la ley.

En vista de que están en posibilidad de discutir más a fondo la ley, rechaza la discusión en general, ya que habría que formularla de otra manera para poder aceptar su discusión en lo particular.

Sucesivamente el Representante del FSLN, Blas Espinoza Corrales, añade que está de acuerdo que el proyecto se apruebe en lo general para así tratar de controlar a los comerciantes que realmente se han dedicado a

especular con la necesidad del pueblo, pues el objetivo de esta ley es buscar que el consumidor tenga todos sus artículos de primera necesidad y que los que están siendo afectados son los que se han dedicado toda la vida a querer hacer de su vida un verdadero negocio con los artículos de consumo.

Termina diciendo que se apruebe el proyecto en lo general y que se discuta en lo particular.

Por su parte el Doctor Clemente Guido del Partido Conservador Demócrata, en nombre del mismo, se opone voluntariamente a la ley porque considera que es un tratamiento paliativo y no curativo; segundo, porque ha fracasado totalmente el control de precios en estos seis años y ha aumentado únicamente el mercado paralelo; y tercero, es injusta porque la pena asignada pasa más allá del delincuente y afecta a una tercera persona que podría ser inocente.

Seguidamente la Representante María Teresa Delgado indica que es urgente que la ley sea aprobada porque viene a regular los precios y al mismo tiempo el comercio, que es una forma de defender el salario real de los trabajadores y al mismo tiempo de nuestro pueblo, pero que si éste no hace nada para que se aplique, de nada serviría.

En nombre de los comerciantes honestos de este país, pide que esta ley se apruebe a la mayor brevedad posible en lo general y que se pase a discutir en lo particular.

Consecutivamente, la Representante Suplente del FSLN Auxiliadora Martínez, acota que desde el triunfo de la Revolución se creó esta ley para que todos los ciudadanos de este país tengan garantizada su alimentación básica y otras necesidades elementales aún con las limitaciones de la guerra y del bloqueo norteamericano, y de éste se aprovecha un sector minoritario que se presta al acaparamiento y al agiotismo, por lo cual todo el pueblo tiene que estar abocado a la defensa de esta ley.

Manifiesta que está de acuerdo que sea MICOIN el único que rectoree los precios inflacionarios, porque no es justo que un solo comerciante quede con el valor de la inflación, sustituyendo el organismo creado para un bien social; por lo tanto, da su apoyo para que la ley sea aprobada y se pase a discutir en lo particular.

Con posterioridad, el Representante del Partido Popular Social Cristiano Luis Humberto Guzmán, considera que esta iniciativa de ley es inútil al no resolver el problema de la especulación, y porque deja absolutamente fuera de regulación a los verdaderos sectores especuladores, que son los sectores irregulares del comercio y por lo tanto se pronuncia

en contra de la misma.

Indica que hubiera sido mejor que la iniciativa de ley presutada por el Ejecutivo, trajera una exposición de motivos, para que los Representantes pudieran hacerse una mejor opinión sobre el proyecto de ley que se envía, donde se plasmara la necesidad de cambiar la ley, cuáles fueron las deficiencias que encontró para cambiar la Ley de Defensa del Consumidor por la de Regulación del Comercio y Defensa de los Consumidores.

Acto continuo el Comandante Carlos Núñez, declara suficientemente discutido el tema y lo somete a votación.

Se aprueba el Dictamen presentado por la Presidencia con 50 votos a favor y 24 en contra. Se procede a la discusión en lo particular.

El Representante del PSN Domingo Sánchez Salgado procede a la lectura de los artículos.

"El Ministerio de Comercio Interior es el organismo rector de la política comercial interior del país, de acuerdo a las atribuciones establecidas en su ley orgánica".

Al efecto, el Representante del FSLN, Alejandro Bravo Serrano, acota que no se tome en cuenta el artículo redactado por la comisión y que se apruebe el artículo primero tal y como estaba redactado en el proyecto original enviado por la Presidencia de la República. Esta moción es considerada por la Presidencia de la Asamblea.

El Representante del MAP-ML Carlos Cuadra Cuadra, señala que tenía rato de haber pedido la palabra para proponer otro título, pero que en estos momentos estaba fuera de orden, en vista de que se está discutiendo el artículo primero. A esto, el Comandante Carlos Núñez aclara que el cambio de títulos se efectúa en la discusión general.

Se somete a votación de que se suprima el artículo primero presentado por la Comisión. Se aprueba la moción con 67 votos a favor, 2 en contra y 6 abstenciones.

El Representante del FSLN, Gustavo Adolfo Vega, pide que se lea el artículo primero de la iniciativa de ley presentado por la Presidencia, en vista de que no se ha sometido al plenario.

Artículo Primero: Esta Ley será aplicada en lo que corresponda por el Ministerio de Comercio Interior, la Policía Sandinista e Inspectores Populares de Comercio, cuya función se establecería en el reglamento de la presente ley.

Por segunda vez, Manuel Eugarríos, Representante del FSLN, expresa que este artículo en discusión lo consideran innecesario, por cuanto su contenido ya está contemplado en

la ley orgánica de MICOIN y pide se suprima también, lo cual es tomado en consideración.

Enseguida, Antonio Jarquín, Representante del Partido Popular Social Cristiano, añade que en reunión sostenida los sectores sindicales con la Presidencia de la República, se le planteó la iniciativa de formación de organismos o de consejos u organismos institucionales para garantizar la eficacia de todo aquello que tuviere que ver con el movimiento obrero. En virtud de ello, propone que se le haga un agregado al artículo primero en función de la creación de ese organismo, para que no sea sólo MICOIN quien determine los precios en ese sentido.

Al respecto, el Comandante Carlos Núñez Téllez, le clarifica que se están discutiendo los artículos presentados por la Comisión, por lo tanto, cuando se comience a discutir el artículo primero original, él puede introducir su moción.

Por su parte, el Doctor Clemente Guido del PCD, apoya la moción del Representante Manuel Eugarríos, ya que estando dentro del proyecto que manda el Presidente, resulta demás ponerlo como un artículo aparte.

Lo mismo es manifestado por el Representante del FSLN Eligio Palacios para que el artículo sea eliminado y se comience la discusión del artículo primero del documento enviado por la Presidencia.

La compañera Hazel Lau del FSLN, además que expresa que es de sobra seguir discutiendo este artículo, pregunta cómo es el mecanismo de la Junta Directiva para conceder la palabra, ya que en varias ocasiones la había pedido y no se le concedió. Su inquietud es tomada en consideración.

La Presidencia de la Asamblea declara suficientemente discutido el tema y lo somete a votación.

Se aprueba la supresión del artículo con 73 votos a favor y una abstención.

Artículo segundo: Se faculta al Ministerio de Comercio Interior para que fije los precios de los bienes básicos que sean necesarios e indispensables para el uso o consumo popular.

El Ministerio de Comercio Interior publicará periódicamente la lista oficial de los bienes básicos arriba referidos, con su correspondiente precio de venta obligatorio.

Seguidamente, el Representante Domingo Sánchez dice que este artículo es igual al que está contenido en La Gaceta y propone que los dos párrafos se hagan uno solo.

Artículo Primero: Se faculta al Ministerio de Comercio Interior para que fije los precios de los bienes básicos que sean necesarios e in-

dispensables para el consumo popular y publicará periódicamente la lista oficial con sus correspondientes precios de venta oficial.

El Comandante Carlos Núñez introduce la moción del Representante del PPSC, Antonio Jarquín que es:

"Para estos efectos, MICOIN creará una Comisión rectora de precios, la que estará integrada por un representante de cada central sindical y con igual número de representantes de MICOIN.

En relación a ésto, el Representante del FSLN, José María Ortíz, señala que la propuesta del Representante Antonio Jarquín no es válida, en virtud de que en la aplicación de la Ley de Defensa del Consumidor ya se está llevando a cabo la participación de las organizaciones sindicales, sociales y profesionales, y que si ellos quieren integrarse también lo pueden hacer a través de MICOIN.

Inmediatamente, el Representante del FSLN, Manuel Eugarríos, manifiesta que la propuesta presentada por el Representante Antonio Jarquín es innecesaria, puesto que en el proyecto original enviado por la Presidencia así lo contempla también, aunque no exactamente a como él lo propone; aduce asimismo que la ley orgánica de MICOIN dentro de sus facultades tiene la de formar cualquier comisión para los fines de controlar los precios de los productos esenciales o semibásicos y que por lo tanto, el artículo primero del proyecto original está correcto.

Acto seguido, la Presidencia de la Asamblea solicita la opinión de la Vice-Ministro de MICOIN, compañera Ruth Rubí, quien considera que la solicitud del Representante Jarquín está contenida en la ley orgánica aprobada recientemente.

El Representante del MAP-ML, Carlos Cuadra Cuadra, alrededor de la propuesta del Representante Jarquín, razona que lo que ha hecho MICOIN hasta ahora, es consultar solamente a la CST, señala sin embargo, que el Frente Obrero nunca ha sido consultado acerca de cuáles deberfan ser los productos y cuáles deberfan ser las tablas de precio.

Argumenta que la fijación de precios no controla los mismos, ni tampoco va a resolver el problema de la inflación. Dice que lo único que ha hecho MICOIN es oficializar precios, pero no controlarlos.

Concluye diciendo que es necesario la creación de un mecanismo para poner en conocimiento o de consultar al menos a las organizaciones de masas y las centrales obreras, en cuanto al control y regulación de los precios.

En relación al mismo tema, el Representante del FSLN, Julio Marengo opina que la

clase trabajadora es un elemento importante en el control social de la distribución, pero incluirlos en una comisión de fijación de precios es estar desgastando a la clase trabajadora cuando tienen problemas más serios que enfrentar.

Está de acuerdo con el señalamiento de la ley creadora del Ministerio de Comercio Interior, que una comisión de precios debe estar formada por otras entidades estatales afines al problema de la producción y de los precios pues la fijación de precios no obedece a actitudes voluntaristas, sino que se deben de tomar en cuenta factores externos más allá de la voluntad que pueda tener el Gobierno Revolucionario, aparte de que entran en juego el intercambio desigual del comercio, los problemas del bloqueo de la agresión y los problemas de la producción, consecuencia de estas agresiones.

Por lo tanto, considera que la clase obrera puede ser consultada en un momento determinado pero no se puede inmiscuir totalmente en una comisión, que lo que se haría es atrasar un proceso rápido de la fijación de los precios.

Por su lado, Antonio Jarquín, Representante del PPSC, interviene nuevamente para manifestar que si a los trabajadores se les pide integrarse a la defensa por distintos medios desde el servicio militar, batallones de reserva, las milicias populares e innumerables sacrificios más, no considera suficientes los argumentos señalados para no darles participación en la comisión que fijaría los precios. Alude que existe otra serie de medidas y decisiones que no benefician a los trabajadores, pero nadie las critica.

Saca a colación que no sólo porque sea un proyecto político, considera necesaria la participación de los trabajadores, sino porque es un deber histórico que los trabajadores participen en la fijación de precios de aquellos productos que ellos mismos producen; externa que existen distintas corrientes sindicales, que en la medida de la representación que tienen son una expresión clara de la clase obrera y tienen que participar.

Alega que si hay alguna argumentación superior, estarían dispuestos a retirar su moción, de lo contrario no lo harán.

Enseguida, el Representante César Augusto Castillo refuerza la moción de Antonio Jarquín porque considera que en verdad el trabajador siempre es el factor de producción, el factor de participación en tareas patrióticas y de toda índole, y por lo tanto debe ser tomado en cuenta para fijar precios que van a redundar sobre la vida de él. Que sería absurdo elaborar leyes para favorecer a los trabajadores, si se les niega la participación a

ellos mismos en la elaboración de las mismas.

Argumenta de que si el Partido Conservador se ha opuesto en lo general a esta ley, ha sido no porque estén en contra de que el trabajador deje de ser esculado, sino porque considera que aunque se haga la ley más bonita, no se va a resolver la dificultad porque el problema es la producción.

La Representante sandinista Hazel Lau hace un llamado para que se determine si es o no procedente esta discusión en relación a la creación de la comisión conformada con los trabajadores para fijar los precios, para esto pide la aclaración de la Asesoría Jurídica.

Con posterioridad el Representante del FSLN, Victorino Espinales acota que verdaderamente se debe revisar la forma como está siendo interpretada por los diferentes partidos, la aprobación de la ley en discusión.

Refiriéndose a lo expresado por el Representante Antonio Jarquín, indica que basta revisar los diarios en donde está apareciendo publicada la gestión que la clase obrera está haciendo a nivel nacional y que va a culminar con la segunda asamblea del balance de los sindicatos "Leonel Rugama".

Expresa que no se desconoce que han habido errores de funcionarios de MICOIN, pero no está de acuerdo en que se diga que el organismo en sí es el que está distorsionando o que no hay interés de controlar los precios; hablar del Ministerio en su totalidad, es estar haciendo una crítica equivocada. Recalca que la clase obrera ha señalado estos errores y se les ha oído, si hay centrales obreras que no se han metido a ver este problema, es porque realmente han perdido la beligerancia y aún la misma organización sindical que va a la segunda asamblea de los sindicatos, ha presentado esa falta de beligerancia en sus organizaciones sindicales.

El Comandante Carlos Núñez declara suficientemente discutido el tema. Se someten a votación las dos mociones existentes.

Moción del Representante Domingo Sánchez: Se faculta al Ministerio de Comercio Interior para que fije los precios de los bienes básicos que sean necesarios e indispensables para el consumo popular y publicará periódicamente la lista oficial con sus correspondientes precios de venta oficial.

Moción del Representante Antonio Jarquín: MICOIN creará una comisión rectora de precios, la que será integrada por un representante de cada central sindical y un igual número de representantes de MICOIN.

Se aprueba la moción del Representante Domingo Sánchez con 69 votos a favor, 1 abstención y uno en contra.

Se rechaza la moción del Representante Antonio Jarquín con 58 votos en contra y 12 a favor.

Artículo Segundo: Todo comerciante deberá colocar dentro de su establecimiento y en lugar visible para el consumidor, la lista oficial de artículos y precios que publica el Ministerio de Comercio Interior.

Se aprueba con 69 votos a favor y dos abstenciones.

Artículo Tercero: Ningún comerciante podrá efectuar ventas de un producto condicionado a la compra de otro producto. Los que infrinjan la presente disposición serán sancionados de conformidad con los artículos 8, 9 y 11 de esta ley.

Al respecto, Julio Marengo, Representante del FSLN mociona para que se agregue: serán sancionados con los Artículos 7, 8, 9 y 11 de esta ley.

Al mismo tiempo, el Representante Domingo Sánchez propone una reforma para que diga así: Ningún comerciante podrá efectuar ventas de un productos. Ya hay previsión. Los que infrinjan esta disposición, se les cancelará la licencia comercial porque ha cometido delito.

(CONTINUARA)

MITRAB

Certificación

Reg. No. 4557 — R/F 360432 — \$ 4,250.00

CERTIFICACION

David Orozco Ramírez, Director de la Dirección General de la Cooperación, Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Resolución No. 175

Ministerio del Trabajo, Dirección General de la Cooperación. Managua, nueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis. Las dos y quince minutos de la tarde. Con fecha cinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, se presentó a esta Dirección el Proyecto de factibilidad de la Cooperativa de Servicio "Victoriana González", R. L., constituida en Santa Lucía, Municipio de Boaco, el día veintitrés de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, a las tres de la tarde.

Esta Dirección, previo estudio del Proyecto, lo declara elegible y en base a esto, los interesados solicitaron la inscripción legal de la Cooperativa. Esta Dirección,

fundada en los Artos. 2, 20, inciso d), 24, 25 y 74 inciso d), de la Ley General de Cooperativas y Artos. 23, 24, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma.

Resuelve:

Apruébase la constitución legal de la Cooperativa de Servicio "Victoriana González" R. L., que tendrá su domicilio legal en Santa Lucía, Municipio de Boaco, se inicia con treinta y cinco asociados y con un capital pagado de \$ 140,000.00 (ciento cuarenta mil córdobas) y con la siguiente Junta Directiva:

Coordinador, Jacinta Angulo;

Sub-Coordinador, Vilma Escobar;

Secretaria, Miriam Mayorga;

Tesorera, Carmen Romero;

Vocal, Rafaela Pérez.

David Orozco Ramírez,

Director General

Dirección General de la Cooperación,
Ministerio del Trabajo

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios

Reg. No. 2660 — R/F 76956 — Valor \$ 2,500.00
Complemento 744970 — Valor \$ 1,250.00

Isidoro Antonio Ordóñez Arellano, agricultor y Cristobalina Fidencia Arancibia de Ordóñez, ama de casa, mayores de edad, casados y del domicilio de Ciudad Darío, solicitan título supletorio predio rústico, situado en Santa Lucía, frente a la Hermita, Ciudad Darío, un solar mide doce varas de frente por dieciséis varas de fondo, lindante: Oriente, Manuel López; Poniente, Hermita de la Virgen; Norte, casa de habitación de los exponentes, y Sur, Miguel Huembes.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil de Distrito de Matagalpa, veintidós de Enero de mil novecientos ochenta y seis. — Milagros Montano Sinco, Secretaria del Juzgado Civil Distrito de Matagalpa.

3 3

Reg. No. 4574 — R/F 836356 — Valor \$ 3,750.00
Complemento 346904 — Valor \$ 3,900.00

Bernarda Mendoza de Huerta, solicita título supletorio urbana, barrio La Chingastosa, Ciudad Darío, ocho varas frente por treinta varas fondo, lindante: Oriente, Sucesión Alecio Gutiérrez; Occidente, Antíoco Centeno, calle en medio; Norte, Gilberto Arellano; Sur, Paulino Soza.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, Marzo diecinueve, mil novecientos ochentiséis. — F. Gutiérrez M. — Milagros Montano S., Secretaria.

3 3

Reg. No. 4560 — R/F 367528 — Valor ₡ 7,650.00

Manuel Aguilar Aburto, solicita título supletorio urbano situado en el Valle de Los Aburto, del Departamento de Managua, con estos linderos: Norte, río Nandayosi; Sur, con el camino a la carretera de Managua a León al kilómetro 34 más 700 metros; Este, con Justina Reyes; Oeste, Efraim Castro Mendoza.

Opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — Vida Benavente Prieto, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 4553 — R/F 386017 — Valor ₡ 7,650.00

Mediante solicitud de título supletorio urbano, de Víctor Manuel Urbina Molina, de la mitad del Lote No. 52 en la 1a. Etapa del Reparto Schick, el que tiene los linderos: Norte, Norma Martínez Centeno; Sur, Ramona Molineros Morraz; Este, Victoria Cruz y Oeste, Sócrates Robles y Róger González.

Opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y seis. — Vida Benavente Prieto, Juez Tercero Civil Distrito, Managua.

3 3

Reg. No. 4533 — R/F 189802 — Valor ₡ 4,500.00
Complemento 106011 — Valor ₡ 3,150.00

Andrés Alejandro Delgado Hernández, solicita supletorio urbano, Corinto. Norte, Teresa Villalobos; Sur, Juan Galeano y Gustavo Mora; Este, carretera y Cruz Rojas; Oeste, calle nueva.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Chinandega, dos Julio, mil novecientos ochentiséis. - Esperanza Gertrudis Martínez García, Secretaria.

3 3

Reg. No. 2651 — R/F 318564 — ₡ 3,750.00

Rita Alarcón Méndez, solicita Título Supletorio de solar y casa situado en el barrio "El Pochote", población de Muy Muy, midiendo el solar dieciséis varas de frente por siete varas de fondo; entre los siguientes linderos: Oriente, mediando calle, de Adrián Burgos; Occidente, de Dolores Membreno, Norte, de Susana Martínez de Vivas, y Sur, de la misma Dolores Membreno.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Civil de Distrito le Matagalpa, once de Febrero de mil novecientos ochenta y seis. — Milagros Montano Sinco, — Secretaria del Juzgado Civil de Distrito de Matagalpa.

3 3

Reg. No. 3873 — R/F 773631 — Valor ₡ 7,650.00

Samaría Zelaya Ruiz, supletorio urbano Ocotál, lmitado: Norte, vendedor; Sur calle, anti-

guo Club Hípico; Oriente, Angela Hernández; otros; Occidente, calle que se abrirá.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Ocotál, veintidós Septiembre, 1986. — José Liberato Jarquín C., Srío.

3 3

Reg. No. 3527 — R/F 233573 — Valor ₡ 2,550.00
Complemento: R/F 335732 — Valor ₡ 5,100.00

Norma Silva Bermúdez, solicita título supletorio urbano, lindantes: Norte, con calle de por medio, de Flora de Ramos; Sur, terreno de Rosario Molineros; Este, terreno de José Dolores Espino; Oeste, terreno de Rita Silva de Gutiérrez.

Interesado, opóngase.

Dado en el Juzgado Unico Civil de Mateare, a los uno días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — Ma. Auxiliadora Fornos Izabá, Secretaria.

3 3

Declaratorias de Herederos

Reg. 4987 — R/F 421202 — ₡ 2,550.00

Salvador Antonio Sosa Matamoros solicita declárense únicos universales herederos bienes Aura Lila Mercado Lezama sus hijos: Antonio y Guillermo Enrique Sosa Mercado, cuarta conyugal.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, ocho de Octubre, mil novecientos ochentiséis. — Enmendado ocho de Octubre — Vale. — Vida Benavente Prieto, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

Reg. 4984 — R/F 44632 — ₡ 2,550.00

Josefa del Rosario Alegría Juárez, solicita declarársele heredera universal bienes, derechos, acciones de su padre Humberto Alegría Carrión, en compañía madre Gregoria Juárez, hermanos Vicente, Teresita Pastora, Manuel Salvador, todos apellido Alegría Juárez.

Interesado oponerse término legal.

Dado en el Juzgado Segundo Distrito Civil de Managua, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — Entre líneas bre — vale. — Marco Aurelio Mercado Rodríguez, Juez Segundo de Distrito para lo Civil.

Reg. 4988 — R/F 421201 — ₡ 2,550.00

Edmundo Jarquín Vargas solicita declárese único heredero causante Zoraida Rodríguez de Jarquín Vargas su hija Grace Martine Jarquín Rodríguez, sin perjuicio su cuarta conyugal.

Opónganse.

Dado Managua, catorce Noviembre, mil novecientos ochentiséis. — Las once de la mañana. — Vida Benavente Prieto, Jucz.